

EXPEDIENTE:	CONTR 2025 414941
TITULO:	OBRAS DE CONSTRUCCION DE NUEVO IES D3,+ B22 , ZONA PUEBLO NUEVO, EN BENALMÁDENA (MA) (Ref. APAE 00056/ISE/2025/SC)
OBJETO:	OBRAS DE CONSTRUCCION DE NUEVO IES D3,+ B22 , ZONA PUEBLO NUEVO, EN BENALMADENA. MALAGA. (Ref. APAE 00056/ISE/2025/SC)
CENTRO:	29017694 – IES ZONA PUEBLO NUEVO
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:	ABIERTO
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO):	10.004.463,10 €
Porcentaje IVA:	21%
Importe IVA:	2.100.937,25 €
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN CON IVA:	12.105.400,35 €
VALOR ESTIMADO:	11.004.909,41 €

MEMORIA COMPLEMENTARIA

Se redacta esta Memoria complementaria a la Memoria justificativa de fecha 4 de junio de 2025 para la licitación de DE CONSTRUCCION DE NUEVO IES D3,+ B22 , ZONA PUEBLO NUEVO, EN BENALMÁDENA (Centro 29017694) con el fin de atender a las consideraciones del informe de la Asesoría Jurídica PL-182-25 de fecha 9 de junio de 2025.

1.- En el Anexo I. Apartado 4.F donde dice:

NOTA 2: Se entenderá “obra similar”, una obra de edificación cuyo importe sea al menos del 50 % del PEM de la obra que se licita.

Debe decir:

NOTA 2: Se entenderá “obra similar”, una obra de edificación cuyo importe sea al menos del 50 % del PEM de la obra que se licita. El PEM de la obra que se licita asciende a 8.407.111,85 €.

2.- En el Anexo I. Apartado 8.B donde dice

OFERTAR UN JEFE DE PRODUCCIÓN CON CARÁCTER PERMANENTE: conforme al modelo que figura en el ANEXO V-A del presente pliego. : adscribir al contrato a un jefe de producción con carácter permanente aportando junto con el modelo de proposición que figura en el ANEXO V-A el documento donde se haya formalizado la colaboración o el contrato con la persona técnica (Jefe de producción) en el que se deberá ocultar las condiciones económicas y aquellos datos susceptibles de protección

MARIA DEL CARMEN ROLDAN VENDRELL	09/06/2025 15:58:43	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwyOLc978Z16d6r38g0OYFO31RW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

Debe decir:

OFERTAR UN JEFE DE PRODUCCIÓN CON CARÁCTER PERMANENTE: conforme al modelo que figura en el ANEXO V-A del presente pliego. : adscribir al contrato a un jefe de producción con carácter permanente aportando junto con el modelo de proposición que figura en el ANEXO V-A el documento donde se haya formalizado el contrato con la persona técnica (Jefe de producción) en el que se deberá ocultar las condiciones económicas y aquellos datos susceptibles de protección.

3.- En el Anexo V-A, donde dice:

- Se compromete a adscribir a la obra a un jefe de producción con carácter permanente.

NOMBRE Y APELLIDOS:
NIF
PUESTO:

NOTA: Junto con el modelo de proposición del presente Anexo se aportara el documento donde se haya formalizado la colaboración o el contrato con la persona técnica (Jefe de producción) en el que se deberá ocultar las condiciones económicas y aquellos datos susceptibles de protección.

NOTA: el jefe de producción deberá ser una persona distinta al jefe de obra

Debe decir:

- Se compromete a adscribir a la obra a un jefe de producción con carácter permanente.

NOMBRE Y APELLIDOS:
NIF
PUESTO:

NOTA: Junto con el modelo de proposición del presente Anexo se aportara el documento donde se haya formalizado el contrato con la persona técnica (Jefe de producción) en el que se deberá ocultar las condiciones económicas y aquellos datos susceptibles de protección.

NOTA: el jefe de producción deberá ser una persona distinta al jefe de obra

4.-En el Anexo I. apartado 15, donde dice:

Alcance y límites de la modificación:

- El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución incluida en el presente pliego. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones de la persona contratista.
- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 20 %
- Alcance de la modificación: los precios unitarios del contrato se reducirán en el mismo porcentaje en que se reduzca la financiación.

MARIA DEL CARMEN ROLDAN VENDRELL	09/06/2025 15:58:43	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwyOLc978Z16d6r38g0OYFO31RW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

Debe decir:

Alcance y límites de la modificación:

- Alcance de la modificación: El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución incluida en el presente pliego. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones de la persona contratista. Los precios unitarios del contrato se reducirán en el mismo porcentaje en que se reduzca la financiación.
- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 20 %

La Unidad proponente del contrato,
la Dirección de Obras y Construcciones Educativas

MARIA DEL CARMEN ROLDAN VENDRELL		09/06/2025 15:58:43	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwyOLc978Z16d6r38g0OYFO31RW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	